



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDSA/CM

San Andrés, 14 de Febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Febrero del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Ordenanza Municipal de Conformación de la Junta Directiva del Concejo de Participación Local Distrital – COPALE SAN ANDRES; y Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 279072, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante **OFICIO N° 176-2023-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D**, la Directora de la UGEL PISCO, remite el Proyecto: **“POR UNA EDUCACIÓN CREATIVA, INNOVADORA Y DE CIUDADANIA PLENA PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES”**, el mismo que permitirá definir las políticas educativas y el modelo de gestión educativa para el ámbito Distrital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en el Convenio se describe la obligaciones de la partes con la finalidad de poder proporcionar el Equipo Técnico y logística necesaria para la ejecución de las actividades, lo que implica también un presupuesto, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad;

Que, mediante el **INFORME N° 0051-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y la UGEL PISCO, en cuanto al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local, para lo cual debe remitirse lo actuado para su aprobación mediante sesión de concejo y se autorice al señor Alcalde su suscripción;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de Conformación y Reconocimiento de la Junta Directiva del Concejo de Participación Local Distrital –COPALE SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO – UGEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PISCO – ICA**, para ejecutar el Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local: **“Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía Plena para mejorar la calidad Educativa del Distrito de San Andrés”**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE